Ayudas para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento. Programa de incentivos 4. Comunidad Valenciana

Estado

Cerrado

Convocante

Generalitat Valenciana

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Este programa convoca, para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a financiar inversiones dentro del Programa de incentivos 4, y en concreto la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento.

Acceso a la Resolución: https://dogv.gva.es/datos/2021/10/25/pdf/2021_10462.pdf

Se adjunta **CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de octubre de 2021**, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan de forma anticipada, para el año 2022, ayudas dentro del programa de incentivos 4, Realización de

instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector con o sin almacenamiento, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. [2021/13145]

Mediante la **Resolución de 6 de marzo de 2023**, y su correspondiente **extracto** se amplía el crédito disponible para las ayudas dentro del Programa de incentivos 4.

La financiación de estas ayudas se amplía con cargo a la aplicación presupuestaria 12.99.99.442.99.7 en:

– Respecto al componente 7, línea S8975000, en 12.000.000 € en la categoría de autoconsumo renovable procedentes del presupuesto de la GVA de 2023.

– Respecto al componente 8, línea S8976000, en 4.572.781,65 € de los cuales 2.000.001,65 € provienen de remanentes del 2023 procedentes del ejercicio presupuestario 2022 y 2.572.780 € procedentes del presupuesto de la GVA de 2023.

Así pues, el importe global máximo disponible será de 26.974.139,65 euros en la categoría de autoconsumo renovable (componente 7) línea S8975000 y de 6.171.423,65 euros en la categoría almacenamiento (componente 8) línea S8976000.

Mediante la resolución de 12 de abril de 2024 y su extracto se modifica la resolución de 14 de octubre en 2021 en los términos contenidos.

En el DOGV del 2 de julio de 2024 se publica una resolución de 17 de junio de corrección de errores de la resolución de 12 de abril de 2024.

Beneficiarios

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el RD 477/2021, de 29 de junio:

Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado

2. Las entidades locales de la Comunitat Valenciana y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas de la Comunitat Valenciana, éste último siempre que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado
3. Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector.
4. Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
5. Comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
6. Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, cuando no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde las 09.00 horas del 11 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Mediante el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

se amplía el plazo de vigencia del programa hasta el 31 de julio de 2024, manteniéndose, no obstante, la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el 31 de diciembre de 2023.

Acceso a la Convocatoria: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21988

Documentos adicionales

2021_10655 (incentivo 4)

2021_10462 (incentivo 4)

2021_13145

Res 12-4-24 modf Res 14-10-21 Progrma 4

RESOLUCION de 30 de mayo de 2025_modificacion

EXTRACTO de resolucion de 30 de mayo de 2025_modificacion

RESOLUCION de 7 de agosto_modficacion de credito e importe global